

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016**

En Yebes (Guadalajara), a cuatro de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José-Miguel Cócera Mayor, los señores concejales que se relacionan: D. José Antonio Real Santos, Da. Aurora Herranz Herranz, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. Juan-Antonio Perojo Gutiérrez, D. José Villarino Álvarez, D. Juan Carlos Gil Rodrigo, D. Diego Jiménez Figueroa y D. Ángel Álamo Martínez, actuando como Secretario de la Corporación, D. Julio Delgado Embid, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Excusan su asistencia por motivos laborales: D. Jorge de Andrés Campo y D. Aarón de Mena Ramos.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

**1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** el Señor Alcalde pregunta si hay alguna objeción a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 29-09-2016 y cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales.

No habiendo ninguna objeción, se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 29 de septiembre de 2016, tal y como figura redactada.

**2º. RATIFICACIÓN PODER GENERAL PARA PLEITOS:** A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de fecha 18 de octubre de 2016 por el que al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (urgencia) otorgó poder general para pleitos a favor del despacho de abogados de Sánchez Goyanes-Consultores, para que pueda personarse y defender los intereses municipales que se tramitan en el procedimiento que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara (Procedimiento Ordinario 101/2016-J, interpuesto por Rayet Construcción, S.A.)

El Sr. Jiménez (PP), proclama que el sentido del voto del PP será la abstención, si bien entiende que dentro de lo malo el Ayuntamiento tiene que defenderse. Señala que desde que el Sr. Alcalde entró hace 5 años, el Ayuntamiento lleva gastado más de 400.000 euros. Que deje de meternos en líos, que esto es debido a una inacción o mala gestión del equipo de gobierno y que el problema con la Empresa Rayet, ya se lo dijeron desde la primera prórroga, preguntándoles que se iba a hacer, y cómo iban a actuar ante el incumplimiento del contratista, y la respuesta que se les dijo es que buscaban la calidad, y ahora se demuestra la calidad de la empresa Rayet, por ello el PP no les va a apoyar porque está harto de que los vecinos tengan que pagar su ineficacia.

El Sr. Gaitán (UPyD), señala que el Sr. Jiménez confunde las cosas por el solo afán de llevar la contraria. Que se ha resuelto el contrato por el incumplimiento del contratista siguiendo el correspondiente procedimiento administrativo y que al Ayuntamiento no le queda más remedio que defenderse ante la demanda que ha presentado a empresa constructora ante los Tribunales. Y esto es así de sencillo.

El Sr. Real (PSOE), declara que el PP habla de la calidad, y ha sido precisamente por mantener la calidad del proyecto por lo que se ha tenido que rescindir el contrato con Rayet, que quería meter una bola al Ayuntamiento, preguntando a la bancada de la oposición ¿Qué es lo que quieren que no nombremos abogados para defenderos? No entiende la postura del PP que dice que se abstendrá en la votación.

El Sr. Jiménez (PP), en su turno de réplica dice que cuando Rayet incumplió por 1ª vez, el equipo de gobierno dijo que vale, cuando incumplió por 2ª vez, también dijeron que se consintió por el bien del pueblo y de la calidad de la obra. Finalmente se ha demostrado que el equipo de gobierno no lo ha sabido hacer, que dieron confianza a una empresa que no cumplió y el PP ya les preguntó ¿qué compensación obtendría al Ayuntamiento por esos incumplimientos?, y respondieron que no habría que presionarles y que lo importante es que hicieran bien el trabajo. Que no está diciendo que no se defienda el Ayuntamiento ante la demanda de Rayet, sino que ya está bien de hacer las cosas mal.

El Sr. Real (PSOE), contesta al Sr. Portavoz del PP que le entiende pero no le comprende ¿A caso se cree que no hubiera acudido a los tribunales la empresa desde un principio? Es imprescindible cumplir los trámites garantistas, precisamente para que no tengan armas para justificar su incumplimiento. ¡De verdad, no les entiende, es oponerse por oponerse!.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Jiménez diciéndole que un 1 año, que es el tiempo que llevan gobernando, no son 5, que este no es el pueblo de Pancho Villa y que si tenemos una reclamación, no hay más remedio que defenderse. Que el Derecho Administrativo es uno de los más garantista y por eso se ha llegado a las últimas consecuencias, garantizado el cumplimiento escrupuloso del procedimiento. Termina su intervención, indicando que hay que contar con buenos abogados para defender y proteger los intereses de los vecinos.

Votado el asunto se acuerda por mayoría (7 votos a favor y 2 en contra), ratificar el decreto de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016 por el que se concedió Poder General para Pleitos en relación con el Procedimiento Ordinario 101/2016-J, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, a favor de los profesionales siguientes:

#### **ABOGADOS:**

D. Ignacio Sanz Jurdado  
D. José Rodríguez-Passolas Cantal  
D. Enrique Sánchez Goyanes  
D. Juan-Armando Monge Gómez

#### **PROCURADORES DE GUADALAJARA:**

D. Santos Pascua Díaz  
Da. Marta Martínez Gutiérrez  
Da. Encarnación Heranz Gamo

#### **PROCURADORES DE ALBACETE:**

Da. Pilar Cuartero Rodríguez  
D. Francisco Ponce Real  
D. Trinidad Cantos Galdámez

#### **PROCURADORES DE MADRID:**

D. Juan-Luís Cárdenas Porras  
Da. Rosa María García Solís.

**3º. INICIO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN POR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON MILENIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA ENSEÑANZA, POR DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES:** El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Perojo, portavoz del grupo municipal de UPyD.

El Sr. Perojo (UPyD), manifiesta que incurre en causa de abstención en este asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo tanto, se debe de abstener del debate y votación de este punto del orden del día, abandonando el Salón de Actos.

Seguidamente, la Alcaldía informa de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2016, aprobó iniciar el expediente de resolución del contrato de concesión con Milenia Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, por declaración de concurso de acreedores de dicha concesionaria, ya que el Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, declaró disuelta la Sociedad Milenia Sociedad Cooperativa de Enseñanza, y abrió la fase de liquidación del concurso. De dicho acuerdo, se dio trámite de audiencia por especie de diez días naturales, a la Administración Concursal de la concesionaria, al Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Guadalajara y a la Entidad Bancaria que otorgó la hipoteca de la concesión (Banco de Castilla-La Mancha, S.A.), a los efectos de que pudieran presentar las alegaciones y documentos que consideran oportunos, y que transcurrido dicho plazo no se presentó ninguna alegación.

En consecuencia con dicho acuerdo, el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, aprobó resolver definitivamente el contrato de concesión con la sociedad concursada Milenia, Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, por imperativo legal (causa sobrevenida), dada la imposibilidad de seguir con la ejecución de la concesión demanial adjudicada y con el fin de preservar el interés público, y así preceptuarlo la Cláusula Décimo Octava del Pliego de Condiciones, el artículo 112.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente a la fecha de la concesión) y los artículos 94 y 100 i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dejando constancia en dicho acuerdo que una vez que se resolviera el mismo, se abrirá la fase de liquidación de la concesión.

En relación con dichos acuerdos y una vez recibidos los informes técnicos y económicos relativos a la liquidación que corresponde por la resolución del contrato de concesión con la concursada Milenia Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, propone al Pleno de la Corporación que apruebe dicha liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Indemnizaciones por valoración de las edificaciones.....	3.798.502,55 €
Deducciones por gastos y deudas de la concesionaria.....	2.949.993,09 €
<b>Resultado a favor de Milenia Sociedad Coop. de la Enseñanza.....</b>	<b>848.509,46 €</b>

El Sr. Jiménez (PP), declara que lo primero que le preocupa es el simple hecho de cómo se está llevando el procedimiento, dado que es una deriva además de peligrosa y, como mínimo, alega, de la que el único responsable será Miguel Cócera. Que si se condena al Ayuntamiento, la indemnización puede alcanzar a cifras escandalosas y que arruinen de por vida a Yebes y Valdeluz. Que la información que tiene de otros pueblos es que el Ayuntamiento cede una parcela a la Junta de Comunidades para que ésta la construya y una vez construido el colegio se cede al Ayuntamiento para que éste sufrague los gastos

de mantenimiento, en el presente caso, nosotros rescatamos el colegio, le cedemos la parcela y el colegio de forma que la Junta no está asumiendo ningún riesgo ni aportado nada, al igual que hacemos con el servicio de autobuses. Por lo que habría que haber estudiado otras fórmulas más factibles y baratas, aunque el colegio no hubiera sido público, Que los 848.000 euros que tienen que pagar el Ayuntamiento desequilibrará el Presupuesto municipal, ya que hace cuatro días hemos tenido que recortar gastos en el mantenimiento de parques y jardines, la limpieza de calles y reducción del número de servicios de los autobuses por habernos pasado en gastos. ¿No se van a poner en riesgo los presupuestos? Finalmente indica que considera que este proceder del Ayuntamiento es un procedimiento peligroso y a ciegas del que se ignoran las consecuencias que tendrá en el futuro.

El Sr. Gaitán (UPyD), indica que como el Sr. Jiménez no ha venido a los Plenos anteriores no conoce algunas cosas. Que fue el PP el que contrató la concesión para un colegio privado a Alfonso Ferrón, Marjaliza y otros implicados en la trama de corrupción Púnica. Que el contrato de adjudicación lo firmó el PP que gobernaba en este Ayuntamiento y lo adjudicó para un tiempo de 50 años. Que ahora se tiene el compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de que las instalaciones que se rescatan sean para un colegio público, y que si no se hubiera adjudicado el contrato de concesión no habría que resolver ahora y que ya nos conocemos todos y la población también nos conoce a todos.

El Sr. Real (PSOE), dirigiéndose a los concejales del PP, manifiesta que esto es volver y volver, que Uds. son tremendistas, diciendo que vamos a ir al desastre, cuando lo cierto es que nadie se mete a ciegas y en el presente asunto existen informes jurídicos y técnicos que avalan la actuación del equipo de gobierno; por lo tanto, no vamos a lo loco. Que todavía no nos han dicho cómo llevarías Uds. el presente procedimiento, ni se les ha escuchado ni una sola propuesta, máxime, cuando anteriormente Uds. instaron la misma propuesta de resolución del contrato de concesión a la que ahora se oponen, por lo que su postura es inconsistente. Que hablan de deriva alega, luego no es ilegal. Que la Junta de Comunidades hará lo mismo que hace en otros municipios, aunque vista su actitud parece que Uds. estarían encantados que se fuera al traste la posibilidad de que el municipio pueda tener un colegio. Acaba su alocución, pidiendo a los concejales del PP que les concedan un margen de confianza y espera que se alegren el día que Yebes y Valdeluz tengan colegio, aunque lo pone en duda.

El Sr. Jiménez (PP), le replica que en este punto se está tratando de lo que se va a hacer ahora, no remontándonos al pasado. Formulando las siguientes preguntas: ¿Uds. son conscientes de las consecuencias? ¿Acaso no hay otros proyectos más interesantes, ni otras opciones? ¿Se han sentado a negociar con Liberbank? Añade que el equipo de gobierno nos está llevando a un camino que no se conoce el final, por lo que no es que sean tremendistas, sino precavidos para no hipotecar el futuro de Valdeluz. Que son personas que están barajando otras opciones y quieren dejar claro que el PP sí quiere colegio con futuro y con sostenibilidad para Valdeluz, pero no a cualquier precio y que gracias al gobierno municipal del PP sí hubo colegio en el municipio, aunque fuera concertado.

El Sr. Real (PSOE), le contesta que no hubo concierto educativo y que el gobierno regional de la Sra. Cospedal se cargó el colegio cuando retiró el convenio de gratuidad que había anteriormente. Que efectivamente, sí han valorado todas las opciones y a donde nos lleva el camino elegido es a que tengamos colegio. Que sí se han tenido reuniones con Liberbank. Que las personas del equipo de gobierno son gente seria y que

las cosas se hacen bien, actuando debidamente asesorados y sin tirarse al precipicio. Finalmente pregunta al Sr. Álamo (PP), ¿por qué se oponen ahora a lo mismo que el PP propuso hace tres años?

El Sr. Alcalde, cierra el turno de intervenciones recordando a los vecinos que tras las palabras gruesas y tremendistas del portavoz del PP, lo cierto es que son rehenes de los hechos del pasado, ya que la resolución de la concesión con Milenia proviene de un contrato con dicha sociedad que entró en concurso de acreedores. Que la Junta de Comunidades de C-LM está interesada en que Yebes tenga un colegio. Que no se puede faltar a la verdad, ya que se sigue el procedimiento legalmente establecido, sin que la Administración Regional tenga nada que ver con la resolución de la concesión, por lo que habrá colegio en el lugar donde se ubicó el antiguo colegio "Luz de Yebes", o en otro del municipio. Que como se puede acreditar, en el Registro Municipal no consta ninguna propuesta creíble del PP a este respecto. Que si fuera por el grupo municipal del PP, no habría autobuses y después de 5 años se ha comprobado que dada la falta de usuarios en algunos horarios, era necesario suprimir alguno de los servicios, por lo que seguramente sería más rentable un taxi, y que se volverán a incrementar el número de servicios si aumenta la demanda, pero lo cierto es que la población del pueblo de Yebes está bajando, a diferencia con la de Valdeluz, esperando que el Plan Astra de la Junta de Comunidades esté en funcionamiento el próximo año. Que no podemos dejar de hacer las cosas por miedo a las reclamaciones que nos puedan hacer, máxime, cuando estamos bien defendidos y la indemnización que corresponda saldrá del dinero que actualmente tiene la Corporación, previa solicitud al Ministerio de Hacienda para no incurrir en el incumplimiento del techo de gasto.

Ampliamente debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (6 votos a favor, 1 abstención y 2 en contra):

PRIMERO. Aprobar inicialmente la liquidación por la resolución del contrato de concesión con la sociedad concursada Milenia, Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, cuyo resumen es el siguiente:

Indemnizaciones por valoración de las edificaciones.....	3.798.502,55 €
Deducciones por gastos y deudas de la concesionaria.....	2.949.993,09 €
Resultado a favor de Milenia Sociedad Coop. de la Enseñanza.....	848.509,46 €

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la Administración Concursal de la concesionaria, al Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Guadalajara y a la Entidad Bancaria que otorgó la hipoteca de la concesión (Banco de Castilla-La Mancha, S.A.), concediéndoles trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, para que formulen y presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

#### **4º. CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde, responde las preguntas hechas en el Pleno anterior de la forma siguiente:

**A la 1ª:** No se han recibido la totalidad de las facturas.

**A la 2ª:** A la correspondiente del presupuesto municipal de gastos aprobado por este Ayuntamiento expuesto al público en la web municipal y que Uds. pueden consultar.

**A la 3ª.** No ha habido.



**A la 4ª.** Los stands comerciales han donado material para la realización de talleres y actividades.

**A la 5ª.** Nada. No es una feria comercial.

**A la 6ª.** La entidad organizadora es el Ayuntamiento a través de sus concejalías de Infraestructuras, Cultura y Desarrollo Local.

**A la 7ª.** Contestado en la 4ª.

**A la 8ª.** Ninguno.

**A la 9ª.** A cero.

**A la 10ª.** No procede.

**A la 11ª.** No se ha suscrito ningún seguro específico.

**A la 12ª.** A cero.

**A la 13ª.** A ninguna.

**A la 14ª.** Son 2.117,50 €.

**A la 15ª.** Contrato menor.

**A la 16ª.** SER y Nueva Alcarria.

**A la 17ª.** A la correspondiente del presupuesto municipal de gastos aprobado por este Ayuntamiento expuesto al público en la web municipal y que Uds. pueden consultar.

**A la 18ª.** Uds. han tenido a su disposición la posibilidad de revisar las facturas por este concepto y en la cuenta general publicada y presentada.

**A la 19ª.** Contestada en la 16ª.

**A la 20ª.** Contrato menor.

**A la 21ª.**

**A la 22ª.** A la correspondiente del presupuesto municipal de gastos aprobado por este Ayuntamiento expuesto al público en la web municipal y que Uds. pueden consultar.

**A la 23ª.** El Ayuntamiento de Yebes.

**A la 24ª.** Para la equipación del equipo local.

**A la 25ª.** A la correspondiente del presupuesto municipal de gastos aprobado por este Ayuntamiento expuesto al público en la web municipal y que Uds. pueden consultar.

**A la 26ª.** Contrato menor.

**A la 27ª.** Ninguno.

**A la 28ª.** En ninguno.

**A la 29ª.** No procede.

**A la 30ª.** A la correspondiente del presupuesto municipal de gastos aprobado por este Ayuntamiento expuesto al público en la web municipal y que Uds. pueden consultar.

**A la 31ª.** Ninguno.

**A la 32ª.** No procede.

**A la 33ª.** No procede.

**A la 34ª.** Ninguna.

**A la 35ª.** Cuestión distinta es que se ejecute la obra, que tenía un plazo inicial menor a un año, a que se comience a utilizar parcialmente.

**A la 36ª.** Como marca la Ley, con la incautación de la fianza.

**A la 37ª.** 1500 €.

**A la 38ª.** A la correspondiente del presupuesto municipal de gastos aprobado por este Ayuntamiento expuesto al público en la web municipal y que Uds. pueden consultar.

**A la 39ª.** Ninguno.

**A la 40ª.** No procede.

**A la 41ª.** No procede.

**A la 42ª.** José Miguel Cócera, 371,40 (dietas alojamiento y manutención). Aurora Herranz, 320 € (por celebración matrimonios civiles). José Villarino, 110 € (dietas alojamiento y manutención). Juan Carlos Gil, 120€ (por asistencia a plenos). Ángel Álamo, 180 € (por asistencia a plenos).

**A la 43ª.** Destinos: Madrid, Alcobendas, La Coruña, Lérida, Tarragona, La Puebla de Almoradiel, Úbeda, Valladolid y otros. Promoción y nuevos proyectos de Expo-astronómica, Valdeluz Ferial, Astro-Yebes y Desarrollo Local.

**A la 44ª.** Para las fiestas patronales y los eventos deportivos y culturales programados por importe de 5.600 €.

**A la 45ª.** Siguen sin enterarse de la respuesta que ya se les dio. No existe ninguna factura con tal concepto. Además no hay ningún descontrol de la Intervención Municipal y los insultos del PP sobran.

**A la 46ª.** Se solicitó por este gobierno a la Sindicatura de Cuentas quien estimó que no era necesario al haber cumplido con la presentación de las cuentas en tiempo y forma.



**A la 47ª.** Se realizarán por quien corresponda.

**A la 48ª.** Desde la aprobación definitiva en el Pleno del 29 de septiembre pasado estamos en negociaciones con la Junta C-LM.

**A la 49ª.** El actual propietario no es Liberbank, hoy hemos aprobado la liquidación y serán los tribunales quienes decidan su idoneidad.

**A la 50ª.** Las obras y puesta en marcha se llevarán a cabo por la Administración Regional.

**A la 51ª.** No hay resolución del juzgado y ha sido informado de todos los pasos dados por este Ayuntamiento y los administradores concursales sí están de acuerdo. La prueba es que no hay alegaciones en contra.

**A la 52ª.** Desconocemos si habrá necesidad de defender los intereses del municipio pero sin duda lo haremos contando con profesionales adecuados a las causas que surjan.

**A la 53ª.** Consideramos que sí. Se han comunicado al Juzgado y partes interesadas, de manera fehaciente y demostrable los pasos dados en el procedimiento administrativo

**A la 54ª.** Sí, somos responsables y sus amenazas veladas sobran. Hablando de amenazas, permítame recordarle que en su apartado 4 dice literalmente "Los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán sancionar con multa a los miembros de las mismas, por la falta no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos que determine la Ley de la CC.AA y, supletoriamente, la del Estado.

**A la 55ª.** La comisión definitiva de deslinde tendrá lugar próximamente y serán convocados. Hasta ahora solo ha habido una comisión de carácter técnico en horario matinal, ese que tanto les duele y que es el habitual en la Administración Pública.

**A la 56ª.** Se convocan en el horario más conveniente. Uds. demostraron que no eran capaces ni de acudir por la tarde y los plenos matinales concitan a más asistentes que los vespertinos.

**A la 57ª.** Ya está en marcha, el presupuesto municipal y los plenos están publicados en la web municipal y el módulo de administración electrónica está siendo alimentado con diferentes documentos para cumplir con los estándares que marca la FEMP.

**A la 58ª.** Ahora los vecinos asistentes a los Plenos pueden preguntar libremente, antes no. Nuestro programa tiene todavía tres años para ir cumpliendo paulatinamente con todos los puntos propuestos.

**A la 59ª.** Es de todos los grupos políticos en la provincia conocido, que la asistencia al citado evento de la Diputación es libre para cualquier representante político. Es curioso que les duela no ser notificados para un vinito y, sin embargo, se olviden de la cortesía profesional en el transcurso de la vida política de nuestro municipio.

**A la 60ª.** No, ninguna oferta firme se ha presentado a este gobierno.

**A la 61ª.** No es cierto, las parcelas municipales han sido desbrozadas.





**A la 62ª.** Se ha procedido de oficio en aquellas que ya han sido notificadas.

**A la 63ª.** Desde el Ayuntamiento se envió un escrito a la Subdelegación para salvaguardar el derecho de los vecinos de Yebes al paso libre por la carretera GU-205.

**A la 64ª.** Está inactivo porque no facilitaba presión suficiente.

Respecto al Ruego, indica que las preguntas se publican junto con la Actas de la sesión en los respectivos portales municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, mandando extender la presenta acta y de todo lo cual como Secretario, certifico.